



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**RESOLUCION**  
**Nº 268/196**

**EXPEDIENTE Nº 196**  
**ADMINISTRACION GENERAL**

Buenos Aires, 20 de *diciembre* de 1996.-

**VISTO:**

La necesidad de no interrumpir la continuidad de servicios clasificados como imprescindibles para la normal prestación del servicio de justicia durante el ejercicio 1997, como así también el cumplimiento de exigencias legales,

**Y CONSIDERANDO:**

Que al menos será necesario contar con un período gual al primer trimestre del ejercicio 1997, para proceder a la preparación de los pliegos de condiciones y llamados licitatorios correspondientes.

Que dichos llamados no pueden efectuarse en el ejercicio en curso, por desconocer esta Jurisdicción cual será el crédito presupuestario definitivo con que se contará en las pertinentes partidas del Presupuesto 1997, por encontrarse el mismo a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que se ha efectuado una priorización de gastos seleccionando los servicios básicos imprescindibles a los cuales necesariamente debe darse continuidad por la índole de la prestación o porque existen normas legales que imponen su cumplimiento.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a efectuar prórrogas e imputaciones necesarias a los efectos de asegurar la prestación de los servicios clasificados como imprescindibles relativos a sistemas de calefacción y/o refrigeración, mantenimiento de bienes y equipos, vigilancia de edificios y transportes de caudales para los meses de enero, febrero y marzo de 1997.

Regístrese y remítase a la citada Dirección para su conocimiento.

Mauro/: promo.doc

**JULIO S. NAZARENO**  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION